

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

**ÍNFIMA CUANTÍA**

**No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-007-2024**

<b>TIPO DE COMPRA</b>	<b>Obra</b>	<b>Bien</b>	<b>Servicio</b>	<b>X</b>
-----------------------	-------------	-------------	-----------------	----------

**FECHA:** 07 de mayo del 2024.

**ÁREA REQUIRENTE:** Secretaría - Financiera

**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-012-CP**

152.37.02 Denominada Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos

Código Presupuestario No. 7306120, denominada Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Contratación del Servicio Actualización del Sistema Contable para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi.

**PROVEEDOR:** HARDSOFTECUADOR S.A.S.

**RUC:** 1091797418001

**TELEFONO:** 0994903648

**DIRECCION:** Calles: Juana Atabalipa 5-73 y Teodoro Gómez

**CORREO:** [hardsoftecuador@yahoo.com](mailto:hardsoftecuador@yahoo.com)

**PROFORMA Nro.** 24102

**FECHA:** 01/05/2024

**CONTACTO:** Ing. Benito Villarruel  
Gerente General.

**VIGENCIA:** 30 días

**CPC:** 733100011

Para la actualización del sistema de Contabilidad Gubernamental NAPTILUS, es necesario indicar que desde la ciudad de Ibarra somos los únicos que realizamos las actualizaciones del sistema de Contabilidad.

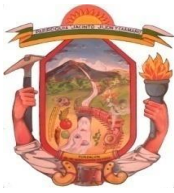
Se especifica los cambios que se realizan en el sistema.

- Actualización del Catálogo de Cuenta.
- Reformas presupuestarias
- Declaración de impuesto
- Pagos automáticos al IESS
- Actualización de Facturación electrónica
- Índices financieros
- Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.
- Actualización Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP
- Actualización Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP
- Pago para Proveedores por mes para LOTAIP
- Validadores para generación de Transacciones Recíprocas
- Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.
- Capacitaciones

**Valor del Contrato** USD \$ 287.50 (Doscientos ochenta y siete con 50/100) Dólares Americanos incluido el IVA

**Notas:**

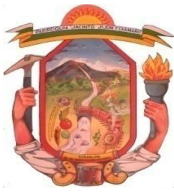
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

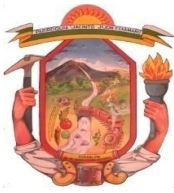
<ul style="list-style-type: none"><li>- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)</li><li>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}</li></ul>	
<b>1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Señor Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico <a href="mailto:fabriciojacome23@gmail.com">fabriciojacome23@gmail.com</a> cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista, Emitir el informe de conformidad para proceder a realizar el pago</p>
<b>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación del Servicio Actualización del Sistema Contable para el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Copia de cédula y papeleta de votación</li><li>b) Copia de RUC</li><li>c) Certificación bancaria</li><li>d) Garantía técnica</li><li>e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias</li><li>f) Certificado de no ser incumplido en el portal del SERCOP</li><li>g) Certificado de no adeudar al IESS</li><li>h) Emisión de factura</li></ul> <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

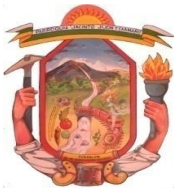
	PRODUCTOS ESPERADOS:				
	Unidad de Medida	Cantidad	Actividades	%	Plazo
<b>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Unidad	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización del Catálogo de Cuenta.</li> <li>• Reformas presupuestarias</li> <li>• Declaración de impuesto</li> <li>• Pagos automáticos al IESS</li> <li>• Actualización de Facturación electrónica</li> <li>• Índices financieros</li> <li>• Actualización de validadores para la generación de archivos planos</li> <li>• Pagos del SPI</li> <li>• Archivos planos para el nuevo ejercicio fiscal conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas.</li> <li>• Actualización Cédula Presupuestaria de ingresos para LOTAIP</li> <li>• Actualización Cédula Presupuestaria de Gastos para LOTAIP</li> <li>• Pago para Proveedores por mes para LOTAIP</li> <li>• Validadores para generación de Transacciones Recíprocas</li> <li>• Asesoría permanente para el buen funcionamiento del sistema informático.</li> <li>• Capacitaciones</li> </ul>	100 %	15 días
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Servicios.- El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 15 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.				
<b>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	a) Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidos por la Entidad Contratante. b) Realizar un plan de capacitación en los temas priorizados por los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño				



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

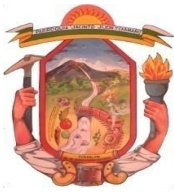
	c) Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.						
<b>6. OBLIGACIONES DE LA CONTRANTANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</li> <li>Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato.</li> </ul>						
<b>7. MULTAS:</b>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<b>8. GARANTÍA:</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Técnica</td> <td>X</td> <td>Buen Uso del Anticipo</td> <td>N/A</td> <td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td> <td>N/A</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Garantía Técnica:</b> Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.</li> <li><b>La garantía de fiel cumplimiento,</b> si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.</li> <li><b>La garantía de buen uso de anticipo,</b> por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.</li> <li><b>Anticipo:</b> podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.</li> </ul> <p>Para el presente proceso el Proveedor entregará las siguientes garantías:</p> <p>El Proveedor presentará la garantía técnica del Servicio prestado por 1 año contra defecto del Sistema.</p> <p>La efectivización de la garantía técnica se realizará mediante un informe técnico del administrador de contratos.</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
<b>9. LUGAR DE TRABAJO</b>	Todos los trabajos se realizarán de manera virtual, en los equipos (informáticos) que el Área Requirente disponga para la actualización del sistema contable gubernamental y su uso.						
<b>10. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>	De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prorroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.						



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

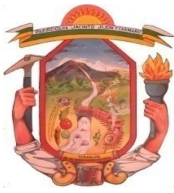
	<p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p><b>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe Motivado:</b> Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.</li><li>• <b>Resolución Motivada:</b> Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.</li></ul>
<b>11. RECEPCION</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>12. DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.</li><li>- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>13. REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios</p>
<b>14. ACEPTACIÓN:</b>	<p>HARDSOFTECUADOR S.A.S., con RUC No. 1091797418001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia y proforma aceptada por la Entidad Contratante la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

	Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.
<b>15. BASE LEGAL</b>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”</p>	
<b>16. COMUNICACIÓN DE LAS PARTES</b>	<p><b>PROVEEDOR:</b> Ibarra, calles: Juana Atabalipa 5-73 y Teodoro Gómez <b>CORREO:</b> <a href="mailto:hardsoftecuador@yahoo.com">hardsoftecuador@yahoo.com</a> <b>TELEFONO:</b> 0994903648</p> <p><b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: <a href="mailto:gobpjic@gmail.com">gobpjic@gmail.com</a> - <a href="mailto:info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec">info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec</a> Sitio web: <a href="http://gadjacintojijonycaamano.gob.ec">gadjacintojijonycaamano.gob.ec</a></p>
<b>17. OBSERVACIONES</b>	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. N° 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
APROBADO:	ACEPTADO PROVEEDOR:
<p>Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: <a href="mailto:andersonsevilla19@gmail.com">andersonsevilla19@gmail.com</a> <b>PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO</b></p>	<p>HARDSOFTECUADOR S.A.S. <b>RUC:</b> 1091797418001 <b>CORREO:</b> <a href="mailto:hardsoftecuador@yahoo.com">hardsoftecuador@yahoo.com</a> <b>TELEFONO:</b> 0994903648 <b>CONTRATISTA</b></p>